

**ACUERDO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE (SIMAR – Sureste)" SUSCRITO EL 15 DE OCTUBRE DE 2008, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE CELEBRAN LOS MUNICIPIOS MAZAMITLA, QUITUPAN, VALLE DE JUÁREZ, LA MANZANILLA DE LA PAZ, CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, TUXCUECA, SANTA MARÍA DEL ORO, TIZAPÁN EL ALTO Y TEOCUITATLAN DE CORONA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Reunidos el día 21 del mes de mayo del año 2012 en el municipio de Mazamitla, Jalisco, con la finalidad de firmar el Acuerdo Modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos SIMAR Sureste; comparecen en este acto, los Presidentes y Síndicos municipales, mismos que a continuación se enuncian: **C. María Luisa González Castro y Lic. Luis Enrique González Zepeda**, Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Mazamitla; **Ing. José Barrera Mercado y M.V.Z José Alfredo Sánchez Godínez** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Valle de Juárez; **Lic. Alfredo A. Gutiérrez Aguilar y C. María Guadalupe Valencia Tejeda**, Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Quitupan; **C. Rafael Alejandro Álvarez Espinoza y C. María Guadalupe Espinoza Villa** Presidente y Síndico municipales del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz; **Dra. María Guadalupe Buenrostro Ortiz y C. Héctor Barajas Sánchez** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires; **C. Marco Antonio Barrera Tachiquín y C. Ana Judith Ochoa Sosa** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, **Prof. Salvador Ávalos Cárdenas y C. Lic. María Mendoza Valencia** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto; **C. Rafael López Núñez y C. Jesús Sánchez Magallón** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro y **C. José González García y C. Martha Rebeca Godínez Díaz** Presidente y Secretaría y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona; a quienes en lo sucesivo se les denominará "**LOS MUNICIPIOS**" expresan su libre voluntad para su celebración de conformidad a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso i, párrafo tercero, establece que "LOS MUNICIPIOS", previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas.
- II. Que el 15 de octubre de 2008, los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, la Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires, firmaron el Convenio

de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos Sureste", por sus siglas SIMAR Sureste, mismo que fue publicado en el periódico "El Estado de Jalisco" el día 01 de noviembre de 2008.

- III. Que la finalidad del Convenio fue el establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a lo enunciado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 94 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- IV. Que el Convenio de Creación del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, se establece en Cláusula Trigésima Octava que la vigencia del convenio de asociación será por tiempo que se estime necesario, son perjuicio de su ampliación a otros municipios y sólo podrá transformarse o extinguirse a iniciativa de estos.  
  
Asimismo la Cláusula Trigésima Novena, establece que el convenio de asociación intermunicipal puede modificarse, adicionarse, abrogarse y derogarse por acuerdo por escrito de los municipios, y que en caso de que existan éstas, tendrán que ser publicadas en las Gacetas municipales de cada uno de los municipios que lo firman. En caso de haber éstas, en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en su caso de no existir estos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- V. Que el 11 de enero de 2010, se llevó a cabo la I Sesión Ordinaria 2010 del Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos, en la que se analizó la solicitud del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro y H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto, ambos del Estado de Jalisco para formar parte del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, siendo autorizado por unanimidad su incorporación, previa aprobación mediante acta por parte del H. Ayuntamiento de ambos municipios para la suscripción del convenio respectivo.
- VI. Que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tizapán El Alto, Jalisco de fecha 23 de marzo de 2010, se autorizó la adhesión del H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR Sureste), así como la autorización para que el C. Prof. Salvador Ávalos Cárdenas y C. Lic. María Mendoza Valencia, Presidente Municipal y Síndico respectivamente puedan firmar el Convenio respectivo.
- VII. Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro del Estado de Jalisco de fecha 09 de mayo de 2010, se autorizó al C. Rafael López Núñez y C. Salvador González Ochoa, Presidente y Síndico municipal respectivamente, a suscribir Convenio de Asociación Intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Tuxcueca del Estado de Jalisco y Marcos Castellanos del Estado de Michoacán, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR - Sureste).

- VIII. Que el 23 de abril de 2012, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2012 del Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos, en la que se analizó la solicitud del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona para formar parte del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, siendo autorizado por unanimidad su incorporación, previa aprobación mediante acta por parte del H. Ayuntamiento de ambos municipios para la suscripción del convenio respectivo.
- IX. Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona del Estado de Jalisco de fecha 21 de abril de 2012, se autorizó al C. José González García y C. Martha Rebeca Godínez Díaz, Presidente y Secretaría y Síndico municipal respectivamente, a suscribir Convenio de Asociación Intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Tuxcueca del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR - Sureste).

#### DECLARAN TODOS "LOS MUNICIPIOS":

- I. Que los **"LOS MUNICIPIOS"** son gobiernos municipales autónomos, con personalidad jurídica y patrimonio propios dentro de sus jurisdicciones territoriales, en términos de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el Organismo Público Descentralizado (OPD) que crearon **"LOS MUNICIPIOS"** ofrecerá la oportunidad a través de la asociación intermunicipal de diseñar e implementar políticas públicas para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos, así como la continuidad de éstas con el paso del tiempo y las administraciones municipales. Entre otras cuestiones de interés público y social, articulará la participación de los distintos órdenes de gobierno y la ciudadanía en general para el manejo integral de los residuos sólidos; así mismo, garantizará, la mejor aplicación de los recursos invertidos.
- III. Que el documento firmado por los Presidentes municipales establece su disposición para buscar soluciones que ayuden a mejorar la disposición final de los residuos sólidos generados por sus municipios, a través de esquemas de colaboración intermunicipal.
- IV. Que todos los que comparece están de acuerdo en firmar el presente convenio con el propósito de cumplir y hacer cumplir los objetivos para los cuales fue conformado en bienestar de la población de cada uno de los municipios de la región.

Todos los que comparecen a la firma del presente acuerdo se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio. Por lo que se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

Se adiciona a la cláusula Primera, para quedar como sigue:

**PRIMERA.-** Que la finalidad de este convenio, es establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a lo enunciado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El organismo citado será integrado por los Honorables Ayuntamientos municipales de Mazamitla, Marcos, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Tuxcueca, Santa María del Oro, Tizapán El Alto, Marcos Castellanos y Teocuitatlán de Corona.

.....  
Se adiciona el párrafo quinto a la cláusula Sexta, para quedar como sigue:

Que el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona del Estado de Jalisco, se obliga a pagar la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n), por concepto de aportación de asociado, recurso destinados para el fortalecimiento del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste antes del 31 de diciembre de 2012.

Se adicionan las fracciones XIII, XIV y XV de la cláusula Décima Tercera, para quedar como sigue:

### DÉCIMA TERCERA.- .....

I. a XII.....

- XIII.- El Presidente Municipal de Santa María del Oro
- XIV.- El Presidente Municipal de Tizapán El Alto
- XV.- El Presidente Municipal de Teocuitatlán de Corona

Se adiciona la fracción XX de la Cláusula Vigésima Sexta para quedar como sigue:

### VIGÉSIMA SEXTA.-.....

I a XIX....


XX.- Asesorar técnicamente al H. Ayuntamiento de Santa María del Oro en la operación adecuado del sitio de disposición final de residuos propiedad del municipio para cumplir con la normatividad ambiental vigente.

Leído el presente acuerdo por las partes participantes y enterados del contenido, alcance legal y consecuencias, lo ratifican en todas su partes firmándolo al margen y al calce en 10 (diez) tantos para su debida constancia y cumplimiento, en la ciudad de Mazamitla, Jalisco; a los 21 días, del mes de mayo del año 2012. El presente acuerdo consta de 05 hojas útiles que incluyen las firmas de los Presidentes y Síndicos municipales. Así mismo, podrá adicionarse una hoja más que contiene las firmas de los testigos de honor que presenciaron su firma.

POR "LOS MUNICIPIOS":

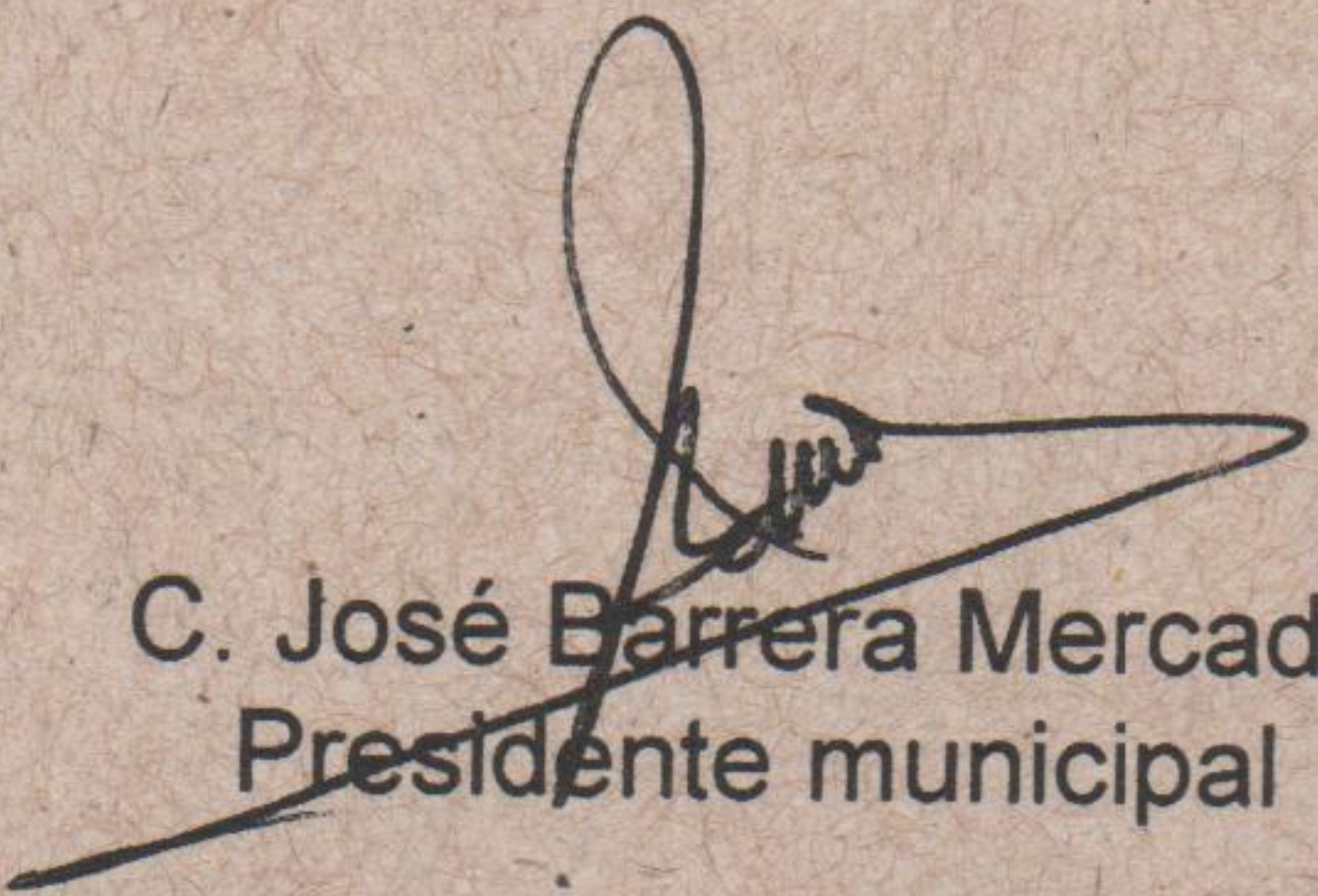


H. Ayuntamiento Municipal de Mazamitla

  
C. María Luisa González Castro  
Presidente municipal

  
C. Luis Enrique González Zepeda  
Síndico municipal

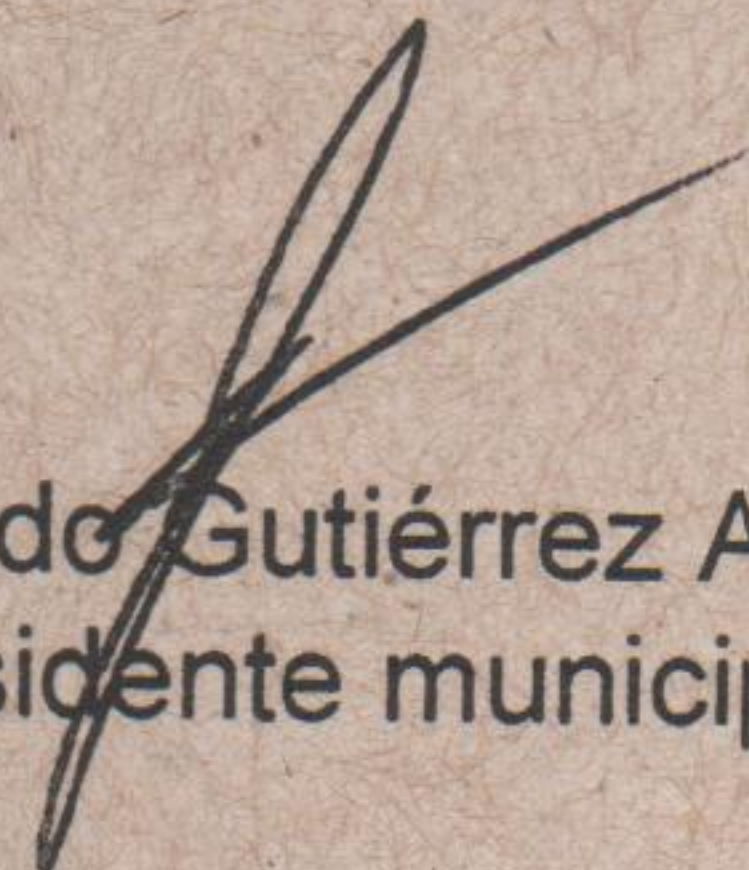
H. Ayuntamiento Municipal de Valle de Juárez


  
C. José Barrera Mercado  
Presidente municipal

  
C. José Alfredo Sánchez Gómez  
Síndico municipal



H. Ayuntamiento Municipal de Quitupan

  
C. Alfredo Gutiérrez Aguilar  
Presidente municipal


  
*Gobierno Municipal  
Quitupan, Jal.  
2010-2012*  
C. Guadalupe Valencia Tejeda  
Síndico municipal


H. Ayuntamiento Municipal de La Manzanilla de la Paz

  
C. Rafael Alejandro Álvarez Espinoza  
Presidente municipal

  
C. María Guadalupe Reséndez  
Síndico municipal

H. Ayuntamiento Municipal de Concepción de Buenos Aires

  
C. María Guadalupe Buenrostro Ortiz  
Presidente municipal

  
C. Hector Barajas Sanchez  
Síndico municipal



Jesús Sánchez

*Guadalupe B. Cobarrubias*

*[Handwritten signature]*

H. Ayuntamiento Municipal de Tuxcueca

  
C. Marco Antonio Barrera Tachiquín  
Presidente municipal

  
C. Ana Judith Ochoa Sosa  
Síndico municipal

H. Ayuntamiento Municipal de Santa María del Oro

  
C. Rafael López Nuñez  
Presidente municipal



  
C. Jesús Sánchez Magallón  
Síndico municipal



H. Ayuntamiento Municipal de Tizapán El Alto


  
Salvador Avalos Cárdenas  
Presidente municipal




  
C. María Mendoza Valencia  
Síndico municipal



H. Ayuntamiento Municipal de Teocuitatlán de Corona

  
C. José González García  
Presidente municipal

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEOCUITATLAN DE C. JAL.

  
C. Martha Rebeca Godínez Díaz  
Síndico municipal

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE (SIMAR- Sureste). MISMO QUE FUE FIRMADO EL DÍA 21 DEL MES DE MAYO DE 2012; FIRMADO EN 10 TANTOS POR LOS PRESIDENTES Y SÍNDICOS MUNICIPALES DE MAZAMITLA, QUITUPAN, VALLE DE JUÁREZ, LA MANZANILLA DE LA PAZ, CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, TUXCUECA, SANTA MARÍA DEL ORO, TIZAPÁN EL ALTO Y TEOCUITATLÁN DE CORONA.